



RESOLUCIÓN NÚMERO: 4-E

SERIE 2024-2025

Proyecto de Resolución Número: 4-E

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A OTORGAR UN DONATIVO DE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$1,325.00) AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA ESCUELA JUAN ALEJO DE ARIZMENDI DE NUESTRO PUEBLO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su **Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios, inciso (o)** Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** EL programa de música de la Escuela Juan Alejo de Arizmendi dirigido por el maestro Leonel M. Crespo Rivera nos ha solicitado una aportación para adquirir instrumentos musicales para usos de los estudiantes de este programa.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Quebradillas es fiel propulsora de las artes en nuestro pueblo y el desarrollo de las mismas entre nuestros jóvenes.
- POR CUANTO:** Esta medida es necesaria y beneficiosa para los mejores intereses del municipio, y los estudiantes de música de la escuela Juan Alejo de Arizmendi.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE: -----**
- SECCIÓN 1^{RA}:** **AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A OTORGAR UN DONATIVO DE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$1,325.00) AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA ESCUELA JUAN ALEJO DE ARIZMENDI DE NUESTRO PUEBLO DE QUEBRADILLAS**
- SECCIÓN 2^{DA}:** La escuela Juan Alejo de Arizmendi a través de su maestro de música entregará un informe en el cual demostrará el uso que se le brindó al donativo. Dicho informe se entregará en los próximos sesenta (60) días laborables a partir de la fecha en que se le otorgó el donativo. Dicho informe se entregará copia al Alcalde y a la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 3^{RA}:** La donación y/o auspicios de fondos para la entidad serán utilizados para los propósitos solicitados disponiéndose que:

- a) Ningún socio, familiar o persona particular relacionada con el donatario se beneficiará del donativo.
- b) La cesión o donativo no afecta adversamente las funciones normales del municipio, ni la prestación de los servicios públicos.
- c) La entidad beneficiada utilizará los fondos donados solo para los propósitos indicados y además cumplirá con los requisitos por el Código Municipal de Puerto Rico Ley Núm. 107-2020.

SECCIÓN 4^{TA}: Los fondos donados se desembolsarán de la cuenta **02-02-04-94.47** Donación,

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Resolución por ser de carácter necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde.


SECCIÓN 6^{TA}: Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, Departamento de Estado y cualquier otra agencia con jurisdicción.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA EL jueves, 19 de septiembre de 2024.


Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal


María Lourdes Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VELEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL viernes, 20 de septiembre de 2024.


Heriberto Vélez Vélez
Alcalde
Municipio de Quebradillas



CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 4-E**, Serie **2024-2025** titulada: "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A OTORGAR UN DONATIVO DE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$1,325.00) AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA ESCUELA JUAN ALEJO DE ARIZMENDI DE NUESTRO PUEBLO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES". La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **jueves, 19 de septiembre de 2024**, con **trece (13) votos afirmativos** de los siguientes **Legisladores Municipales** presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Valle

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

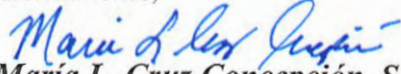
Legisladores Ausentes Excusados:

Hon. Yamil Liceaga Tavaréz

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **lunes, 23 de septiembre de 2024**.

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas
SNV/mlcc

